

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 446 -2020-MPCP

Pucallpa,

29 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente Externo N° 44860, 44858, 44863-2020, mediante el cual se solicita la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP: "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: UC-569 Emp. UC-537 (Nva. Tunuya)-Buenos Aires, Tramo 2: UC-569 Emp. PE-18c San Pedro, Tramo 3: UC 587 Emp. 547 San José de Tunuya-Nuevo Jordán, Distrito de Campoverde, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 18 de agosto de 2020 se suscribió el Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP, entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa Nalvarte Construcciones EIRL, para que este último realice el "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: UC-569 Emp. UC-537 (Nva. Tunuya)-Buenos Aires, Tramo 2: UC-569 Emp. PE-18c San Pedro, Tramo 3: UC 587 Emp. 547 San José de Tunuya-Nuevo Jordán, Distrito de Campoverde, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", por la suma de S/ 1'145,367.46 (Un Millón Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Siete con 46/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de ejecución de Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario;

Sobre la prestación del Adicional del Servicio (Tramo 1: UC-569 Emp. UC-537 (Nva. Tunuya)-Buenos Aires)

Que, con Carta N° 54-2020/MPCP/CONTRATISTA N.C.E.I.R.L de fecha 24 de noviembre de 2020, la empresa Nalvarte Construcciones EIRL remite al Inspector de Servicio – Enzo Asael Morales Berrio el expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al: "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: UC-569 Emp. UC-537 (Nva. Tunuya)-Buenos Aires", cuyo objetivo es aumentar la longitud de la reposición de afirmado desde la progresiva Km C+790-Km 3+250 con un espesor de afirmado de 0.07 cm, con la finalidad de recuperar la transitabilidad de la vía, por un monto ascendente a S/ 121,782.48 (Ciento Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Dos con 48/100 Soles);

Que, con Carta N° 130-2020-E.A.M.B- INSPECTOR de fecha 24 de noviembre de 2020, el Inspector de Servicio – Enzo Asael Morales Berrio, remite a la Entidad el expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al: "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: UC-569 Emp. UC-537 (Nva. Tunuya)-Buenos Aires", concluyendo que dicho adicional es necesario para poder garantizar la funcionalidad y transitabilidad del tramo del camino, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 121,782.48 (Ciento Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Dos con 48/100 Soles) que representa el 10.632612% del monto del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP;

Que, ante ello con Informe N° 074-2020-MPCP-GM-GIO/KLP de fecha 01 de diciembre de 2020, el Analista Técnico de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo concluye que de la revisión del expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al: "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: UC-569 Emp. UC-537 (Nva. Tunuya)-Buenos Aires", se encuentra conforme de acuerdo al siguiente detalle:

Los metrados que son necesarios para la ejecución de la obra del adicional son los siguientes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	DIA	3.00
02	CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO		
02.03	REPOSICIÓN DE AFIRMADO	M3	568.26
03	TRANSPORTE		

03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	M3K	738.74
03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	M3K	1.678.95

Que, el presupuesto de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: UC-569 Emp. UC-537 (Nva. Tunuya)-Buenos Aires"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
01	OBRAS PRELIMINARES				2,498.31
01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	dia	3.00	832.77	2.498.31
02	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO				66,662.58
02.03	FEPOSICION DE AFIRMADO	m3	568.26	117.31	66.662.58
03	TRANSPORTE				32,324.51
03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	M3K	738.74	13.37	9.876.95
03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	M3K	1.678.95	13.37	22.447.56
	COSTO DIRECTO				101,485.40
	GASTOS GENERALES (12%)				12,178.25
	UTILIDAD (8%)				8,118.83
	PRESUPUESTO TOTAL				121,782.48
SOM : CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 SOLES					

Que, mediante Informe N° 1973-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 01 diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras, la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: UC-569 Emp. UC-537 (Nva. Tunuya)-Buenos Aires"** por el monto de S/ 121,782.48 (Ciento Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Dos con 48/100 Soles);

Que, con Informe N° 0313-2020-MPCP-GM-GIO-PGIO de fecha 01 de diciembre de 2020, el Planificador de la Gerencia de Infraestructura y Obras solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la modificación y certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: UC-569 Emp. UC-537 (Nva. Tunuya)-Buenos Aires"**, la misma que mediante Informe N° 2817-2020-MPCP-GPPR-SGPTQ de fecha 15 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 000000768 -2020.

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe Legal N° 183-2020-MPCP-GM-GIO-DAL de fecha 21 de diciembre de 2020, opina procedente aprobar el expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: UC-569 Emp. UC-537 (Nva. Tunuya)-Buenos Aires"** por el monto de S/ 121,782.48 (Ciento Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Dos con 48/100 Soles), remitiéndose al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva revisión;

Que, ahora, se verifica que el Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP, se suscribió por un monto ascendente a S/ 1'145,367.46 (Un Millón Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Siete con 46/100 Soles) y siendo que la prestación adicional, establecida por la Sub Gerencia Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo (área usuaria) es por la suma de S/ 121,782.48 (Ciento Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Dos con 48/100 Soles), equivalente al 10.632612% del monto del contrato original, correspondiendo en consecuencia ejecutar la prestación adicional del servicio para la ejecución: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: UC-569 Emp. UC-537 (Nva. Tunuya)-Buenos Aires"**, toda vez que se necesita aumentar la longitud de la reposición de afirmado desde la progresiva Km. 0+790-Km 3+250 con un espesor de afirmado de 0.07 cm y recuperar la transitabilidad de la vía;

Sobre la prestación del Adicional del Servicio (Tramo 2: UC-569 Emp. PE-18c San Pedro)

Que, con Carta N° 55-2020/MPCP/CONTRATISTA N.C.E. I.R.L de fecha 24 de noviembre de 2020, la empresa Navarte Construcciones EIRL remite al Inspector de Servicio – Enzo Asael Morales Berrio el expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 2: UC-569 Emp. PE-18c San Pedro"**, cuyo objetivo es aumentar la longitud de la reposición de afirmado desde la progresiva Km +300 – Km 3+250 con un espesor de afirmado de 0.07 cm, con la finalidad de recuperar la transitabilidad de la vía, por un monto ascendente a S/ 87,334.00 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, con Carta N° 131-2020-E.A.M.B- INSPECTOR de fecha 24 de noviembre de 2020, el Inspector de Servicio – Enzo Asael Morales Berrio, remite a la Entidad el expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 2: UC-569 Emp. PE-18c San Pedro"**, concluyendo que dicho adicional es necesario para poder garantizar la funcionalidad y transitabilidad del tramo del camino, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 87,334.00 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles) que representa el 7.624976% del monto del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP;

Que, ante ello con Informe N° 075-2020-MPCP-GM-GIO/KLP de fecha 01 de diciembre de 2020, el Analista Técnico de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo concluye que de la revisión del expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 2: UC-569 Emp. PE-18c San Pedro"**, se encuentra conforme de acuerdo al siguiente detalle:

Los metrados que son necesarios para la ejecución de la obra del adicional son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	DIA	3.00
02	CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO		
02.03	REPOSICIÓN DE AFIRMADO	M3	477.75
03	TRANSPORTE		
03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	M3K	621.08
03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	M3K	443.63

Que, el presupuesto de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 2: UC-569 Emp. PE-18c San Pedro"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
01	OBRAS PRELIMINARES				2,498.31
01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	día	3.00	832.77	2,498.31
02	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO				56,044.85
02.03	REPOSICION DE AFIRMADO	m3	477.75	117.31	56,044.35
03	TRANSPORTE				14,235.17
03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	M3K	621.08	13.37	8,303.84
03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	M3K	443.63	13.37	5,931.33
	COSTO DIRECTO				72,778.33
	GASTOS GENERALES (12%)				8,733.40

UTILIDAD (8%)	5,822.27
PRESUPUESTO TOTAL	87,334.00
SON : OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES	

Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°

Que, mediante Informe N° 1972-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 01 diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras, la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 2: UC-569 Emp. PE-18c San Pedro"**, por el monto de S/ 87,334.00 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles);

Gerencia de Infraestructura y Obras
V°B°

Que, con Informe N° 0313-2020-MPCP-GM-GIO-PGIO de fecha 01 de diciembre de 2020, el Planificador de la Gerencia de Infraestructura y Obras solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la modificación y certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 2: UC-569 Emp. PE-18c San Pedro"**, la misma que mediante Informe N° 2817-2020-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 15 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 0000000768 -2020,

Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe Legal N° 183-2020-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 21 de diciembre de 2020, opina procedente aprobar el expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 2: UC-569 Emp. PE-18c San Pedro"**, por el monto de 87 334.00 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), remitiéndose al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva revisión;

Gerencia Municipal
V°B°

Que, ahora, se verifica que el Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP, se suscribió por un monto ascendente a S/ 1'145,367.46 (Un Millón Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Siete con 46/100 Soles); y siendo que la prestación adicional, establecida por la Sub Gerencia Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo (área usuaria) es por la suma de S/ 87,334.00 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), equivalente al 7.624976% del monto del contrato original, correspondiendo en consecuencia ejecutar la prestación adicional del servicio para la ejecución: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 2: UC-569 Emp. PE-18c San Pedro"**, toda vez que se necesita aumentar la longitud de la reposición de afirmado desde la progresiva Km.1+300 - Km.3+250 con un espesor de afirmado de 0.07 cm y recuperar la transitabilidad de la vía;

Sobre la prestación del Adicional del Servicio (Tramo 3: UC 587 Emp. 547 San José de Tunuya-Nuevo Jordán)

Gerencia Municipal
V°B°

Que, con Carta N° 56-2020/MPCP/CONTRATISTA N C E I R L de fecha 24 de noviembre de 2020, la empresa Navarte Construcciones EIRL remite al Inspector de Servicio - Enzo Asael Morales Berrio el expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 3: UC 587 Emp. 547 San José de Tunuya-Nuevo Jordán"**, cuyo objetivo es aumentar la longitud de la reposición de afirmado desde la progresiva Km 2+250 - Km.1+050 con un espesor de afirmado de 0.07 cm, con la finalidad de recuperar la transitabilidad de la vía, por un monto ascendente a S/ 74,214.28 (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Catorce con 28/100 Soles);

Que, con Carta N° 132-2020-E.A.M.B-INSPECTOR de fecha 24 de noviembre de 2020, el Inspector de Servicio Enzo Asael Morales Berrio, remite a la Entidad el expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 3: UC 587 Emp. 547 San José de Tunuya-Nuevo Jordán"**, concluyendo que dicho adicional es necesario para poder garantizar la funcionalidad y transitabilidad del tramo del camino, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 74,214.28 (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Catorce con 28/100 Soles) que representa el 6.479517% del monto del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP;

Que, ante ello con Informe N° 076-2020-MPCP-GM-GIO/KLP de fecha 01 de diciembre de 2020, el Analista Técnico de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo concluye que de la revisión del expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 3: UC 587 Emp. 547 San José de Tunuya-Nuevo Jordán"**, se encuentra conforme de acuerdo al siguiente detalle:

Los metrados que son necesarios para la ejecución de la obra del adicional son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	DIA	3.00
02	CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO		
02.03	REPOSICIÓN DE AFIRMADO	M3	184.80
03	TRANSPORTE		
03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	M3K	240.24
03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	M3K	546.00
04	CONSERVACION DE PUENTES		
04.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA ACCESO	M3	240.00

Que, el presupuesto de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 3: UC 587 Emp. 547 San José de Tunuya-Nuevo Jordán"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
01	OBRAS PRELIMINARES				2,498.31
01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	dia	3.00	832.77	2,498.31
02	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO				21,678.89
02.01	REPOSICION DE AFIRMADO	m3	184.80	117.31	21,678.89
03	TRANSPORTE				10,512.03
03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	M3K	240.24	13.37	3,212.01
03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	M3K	546.00	13.37	7,300.02
04	CONSERVACION DE PUENTES				27,156.00
04.01	RELLENO CON MATERIAL DE FRESTAMO PARA ACCESO	m3	240.00	113.15	27,156.00
	COSTO DIRECTO				61,845.23
	GASTOS GENERALES (12%)				7,421.43
	UTILIDAD (8%)				4,947.62
	PRESUPUESTO TOTAL				74,214.28
	SON : SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 28/100 SOLES				

Que, mediante Informe N° 1974-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 01 diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras, la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 3: UC 587 Emp. 547 San José de Tunuya-Nuevo Jordán", por el monto de S/ 74,214.28 (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Catorce con 28/100 Soles).

Que, con Informe N° 0313-2020-MPCP-GM-GIO-PGIO de fecha 01 de diciembre de 2020, el Planificador de la Gerencia de Infraestructura y Obras solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la modificación y certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 3: UC 587 Emp. 547 San José de Tunuya-Nuevo Jordán", la misma que mediante Informe N° 2817-2020-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 15 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Ncta N° 0000000763 -2020,

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe Legal N° 183-2020-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 21 de diciembre de 2020, opina procedente aprobar el expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 3: UC 587 Emp. 547 San José de Tunuya-Nuevo Jordán"**, por el monto de S/ 74,214.28 (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Catorce con 28/100 Soles), remitiéndose al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva revisión;

Que, ahora, se verifica que el Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP, se suscribió por un monto ascendente a S/ **1'145,367.46 (Un Millón Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Siete con 46/100 Soles)**, y siendo que la prestación adicional, establecida por la Sub Gerencia Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo (área usuaria) es por la suma de S/ **74,214.28 (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Catorce con 28/100 Soles)**, equivalente al 6.479517% del monto del contrato original, correspondiendo en consecuencia ejecutar la prestación adicional del servicio para la ejecución: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 3: UC 587 Emp. 547 San José de Tunuya-Nuevo Jordán"**, toda vez que se necesita aumentar la longitud de la reposición de afirmado desde la progresiva Km.2+250 – Km.1+050 con un espesor de afirmado de 0.07 cm, con la finalidad de recuperar la transitabilidad de la vía;

Que, en el artículo 34, numeral 34.3 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) el monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, asimismo el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estén sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria (...)"*

Que, por ello, habiendo realizado el análisis del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, ésta faculta a la Entidad de ejecutar prestaciones adicionales de bienes hasta el 25%, previa sustentación del área usuaria de la contratación con motivo de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. Ello en concordancia con el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, de las disposiciones citadas, puede apreciarse que la normativa de contrataciones prevé que puedan ejecutarse prestaciones adicionales calculadas sobre la base del monto del contrato original, para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica perseguir el propósito de satisfacer la necesidad pública que originó dicha contratación; siendo que el costo de dichas prestaciones adicionales, en los contratos de bienes, se determina sobre la base de las especificaciones técnicas y de las condiciones y precios pactados en el contrato, o en su defecto, por acuerdo entre las partes;

Que, por otro lado, la ejecución de las prestaciones adicionales implica incrementar el objeto del contrato que fue definido dentro de un proceso técnico de determinación del requerimiento a que se contraen el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el valor estimado programados en el plan anual e incorporados al expediente de contratación. Esta necesidad indispensable de **incrementar prestaciones hasta en un 24.737106%** del monto del contrato original, tiene que ser sustentado técnicamente, acreditándose que las circunstancias obligan forzosamente a ello, en el presente caso se acredita dicho adicional mediante Informe N° 074-2020-MPCP-GM-GIO/KPLP, Informe N° 075-2020-MPCP-GM-GIO/KPLP, Informe N° 076-2020-MPCP-GM-GIO/KPLP de fecha 01 de diciembre de 2020 emitido por la Analista Técnico de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo e Informe N° 1973-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA, Informe N° 1972-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA, Informe N° 1974-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 01 de diciembre de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo. En el caso concreto se aprecia que las dependencias administrativas (Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo) han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia del expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP, y han ratificado su fundamento y sustento siendo que el expediente del adicional se encuentra rubricado por todos los profesionales que evaluaron el mismo; presumiéndose que todos los suscribientes han coincidido en la necesidad de aprobar dicho adicional, a fin de cumplir con el fin del servicio por lo que se debe autorizar la ejecución de prestaciones adicionales del: **"Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: UC-569 Emp. UC-537 (Nva.**

Tunuya)-Buenos Aires, Tramo 2: UC-569 Emp. PE-18c San Pedro, Tramo 3: UC 587 Emp. 547 San José de Tunuya-Nuevo Jordán, Distrito de Campoverde, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali";

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Gerencia de Infraestructura y Obras y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 899-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 28 de diciembre de 2020, concluye aprobar el expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al: "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: UC-569 Emp. UC-537 (Nva. Tunuya)-Buenos Aires, Tramo 2: UC-569 Emp. PE-18c San Pedro, Tramo 3: UC 587 Emp. 547 San José de Tunuya-Nuevo Jordán, Distrito de Campoverde, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", por el monto de S/ 283,330.76 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta con 76/100 So'les), que representa el 24.737106% del monto de dicho contrato.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP correspondiente al: "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: UC-569 Emp. UC-537 (Nva. Tunuya)-Buenos Aires, Tramo 2: UC-569 Emp. PE-18c San Pedro, Tramo 3: UC 587 Emp. 547 San José de Tunuya-Nuevo Jordán, Distrito de Campoverde, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", por el monto de S/ 283,330.76 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta con 76/100 Soles), que representa el 24.737106% del monto de dicho contrato, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, efectuar la retención del 10% del monto contratado a suscribir respecto a la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 009-2020-MPCP, en sustitución a la Carta Fianza como garantía de fiel cumplimiento, en favor de la Empresa Navarte Construcciones EIRL;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, y Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

610

Exp Completo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYENEL PORTILLO	
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	
29 DIC 2020	
REG./EXP.	
FIRMA:	HORA: 12:24